



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-279-2019**

Abogado  
Antonio Chachipanta  
**Presidente de la Comisión de  
Servicios Públicos**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. 001-SC-CSP-2019 FW 2018-20952

FECHA: 08 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de  
"Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios  
de los cementerios municipales la Merced, Pishilata y Atocha y  
arrendamiento de la Sala de Velaciones en el cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **30 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CSP-2019 de la Comisión de Servicios Públicos, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales La Merced, Pishilata y Atocha y arrendamiento de la Sala de Velaciones en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";

*Muller*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-279-2019  
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-123, del 22 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde “Concejo”, del 15 de abril de 2019, constante en el informe 001-SC-CSP-2019, de la Comisión de Servicios Públicos, remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales La Merced, Pishilata y Atocha y arrendamiento de la Sala de Velaciones en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

**RESUELVE**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales La Merced, Pishilata y Atocha y arrendamiento de la Sala de Velaciones en el cantón Ambato”;
2. Remitir a la Comisión de Servicios Públicos el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía    Financiero    Cementerios    Planificación    Obras Públicas    Procuraduría Síndica  
RC    Archivo Concejo

MV/sc  
2019-05-08